

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO PARA LA ENAJENACIÓN DE CORCHO
PROVENIENTE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LOS MONTES
PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE
CORTES DE LA FRONTERA**



FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

CÓDIGO CSV

907050b65c5a9f50954cd3402424dfe65731689f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

22/10/2020 11:39:15 CET

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante pública subasta de los productos que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego

El corcho certificado por el FSC® (FSC 100%), con el número de certificado de Cadena de custodia GFA-FM/COC-002972. Estas marcas garantizan el manejo forestal responsable del monte de origen. Por lo tanto, el adjudicatario de los referidos lotes se compromete a cumplir con lo establecido en el Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, lo que implica la identificación del producto como certificado, siguiendo lo establecido en dicho procedimiento, en los documentos de entrega, contratos y facturas referidas al corcho en cuestión.

2.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El tipo de licitación es el contenido en el CUADRO RESUMEN en el que se indica, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El tipo de licitación mínimo de cada lote podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Éste es el precio que marca el tipo en la subasta y no incluye los impuestos que gravan la transmisión del bien.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo respecto de cada uno de los lotes en el caso que los hubiera e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende como mera estimación los volúmenes aforados en el CUADRO RESUMEN, si bien el precio del contrato de compraventa se calculará en función de los volúmenes finales puestos en pila. En consecuencia, los adjudicatarios se obligan a adquirir la totalidad del volumen final del corcho resultante de la adjudicación que constituye el objeto del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

3.- ABONO DEL PRECIO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El abono del precio se realizará mediante pago en metálico mediante el ingreso de su importe en el número de cuenta bancaria

El importe total del contrato en el caso de entrega en patio, será el resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad total de kilogramos de corcho pesados sobre camión (más IVA).

En ningún caso podrá retirarse corcho que no haya sido abonado.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El comprador deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego y en las condiciones particulares de los contratos y en concreto se compromete a:

- Cumplir y obligar a cumplir para con sus trabajadores y contratadas las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.
- Dejar limpios de restos y recortes los diferentes cargaderos.
- Cumplir todas las condiciones indicadas en el presente documento y los posteriores contratos que se suscriban.
- Asumir el ritmo de suministro de corcho objeto de contrato, impuesto por el normal funcionamiento del descorche, así como la realización de la carga del corcho en aquellos cargaderos que designe la organización de este Ayuntamiento
- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos, antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la realización de la transferencia del corcho, así como cualquier precio público o tributo que se devengue. El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del corcho enajenado.

4.2 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Este Ayuntamiento pondrá a disposición del comprador el producto referido en el CUADRO RESUMEN.

5.- CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO.

Los licitadores tendrán posibilidad de visitar las zonas y cargaderos donde se generará y apilará el corcho objeto de subasta. Para ello se podrá poner en contacto con el departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento

A todos los efectos se entenderá que el comprador conoce las características del objeto del contrato, las zonas de actuación, los diferentes cargaderos y las circunstancias locales en donde se producirá el aprovechamiento, por lo que no se admitirá reclamación alguna por tales conceptos.

6.- REPRESENTANTE.

A los efectos del control de entregas y de retirada, el comprador deberá nombrar en la zona un representante permanente, con facultades bastantes para acreditar el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar la identidad y localización de dicho representante con anterioridad al inicio de las entregas.

ENTREGA DE LOS BIENES

7.2 ENTREGA Y MEDICIÓN DEL CORCHO OBJETO DEL CONTRATO.

A efectos de esta licitación se considerarán los siguientes productos:

- **CORCHO CARACTERIZADO COMO TAPONABLE.** Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de **tapón y arandela**. En el refugado, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará dentro de esta categoría el corcho recriado y el que presente rastros de culebrilla con características idóneas para la perforación de tapón, así como el delgado.

- **CORCHO DE REPRODUCCIÓN:** Se considerará incluido dentro del corcho de Reproducción, todo aquel corcho de más de diez años, incluyendo el corcho secundario. En el caso de tenerlas, no se le desprenderá la zapata que pudiese traer unida la pana hasta después del pesaje en bascula, y siempre por cuenta del adjudicatario. De igual manera en el corcho de reproducción se encuentran incluidos los trozos y/o pedazos de cada uno de los lotes que se hayan podido producir en las labores de descorche.

En el cuadro resumen se recoge el punto de entrega del producto en cada lote y la unidad de medición.

ENTREGA EN PATIO

En los lotes cuyo **punto de entrega es en patio**, el control de los productos se realizará por medio de la cantidad total de kilogramos de corcho pesados sobre camión, **sin aplicar descuento por enjuge**. Las pesadas se realizarán en báscula municipal.

En el caso de que ocurran precipitaciones lo suficientemente importante como para que puedan alterar el porcentaje de humedad se tomaran las siguientes medidas:

- se reanudara de nuevo la retirada del corcho con un plazo máximo de 15 días después de las ultimas lluvias
- o se cargara inmediatamente después del cese de la lluvias realizando a cada camión una prueba de humedad y descontando esta humedad al peso de cada camión. Dicha prueba consistirá en la recogida de 30 muestras a cada camión cogidas en diferentes zonas del la pila que serán analizadas en mismo día por el Servicio Andaluz del Alcornoque y del Corcho. Se considerará que el corcho es comercialmente seco cuando presente un porcentaje de humedad total igual o menor a 14 %, por lo tanto el enjuge que se le aplicara al corcho retirado sera la diferencia entre la media de la humedad total de las 30 muestras recogidas de cada camion y el 14% (corcho comercialmente seco), siempre y cuando el corcho presente mas del 14% de humedad total.

El número de Kg. que cada rematante se compromete a adquirir, a precios de adjudicación, será el total de Kg. pesados que resulten de cada lote.

Una vez comunicada la puesta a disposición del corcho en pila, el producto se considerará entregado al comprador, asumiendo éste todas las responsabilidades posteriores de la carga y transporte; de tal forma, que este Ayuntamiento no se responsabiliza de cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad a la puesta a disposición del producto.

Sin perjuicio de lo anterior, este Ayuntamiento se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.

PLAZOS DE RETIRADA.

El plazo de retirada será de un mes desde la formalización del contrato

RETIRADA DEL CORCHO.

La retirada del corcho del patio, deberá realizarse en días laborables y en horario diurno. Los camiones de transporte deberán disponer de las medidas de seguridad necesarias en la carga

Al tiempo de la finalización de las retiradas, deberán, los adjudicatarios, dejar limpios de corcho y residuos los cargaderos.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS.-

Dado que por la naturaleza de la actividad no existe relación de prestación de servicios del Adjudicatario respecto del Ayuntamiento (el Adjudicatario no trabaja para el Ayuntamiento) sino que se trata de una concesión administrativa especial consistente en la utilización efímera y puntual de una ínfima porción del Centro de Trabajo –Patio de Corcho- sin interferencia alguna en las actividades habituales del personal del Ayuntamiento o de otros Adjudicatarios, durante el desarrollo de las actividades de ejecución del aprovechamiento y hasta su finalización, el Adjudicatario es único responsable de las mismas, por lo que deberá adoptar las medidas contempladas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de forma que se eviten accidentes o daños al personal propio, así como las medidas preventivas que eviten daños y perjuicios tanto a personas ajenas como a bienes afectados, y siendo único responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan producirse con motivos de la ejecución del aprovechamiento.

A tal efecto, y para garantizar posibles daños generados durante su actividad, deberá suscribir o estar en posesión de una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra estas posibles contingencias, para esta actividad en concreto y por el tiempo de duración de la misma.

CUADRO RESUMEN

LOTE	MONTE	CANTONES	CERTIFICADO FSC	CORCHO	AFOROS (KG)	EDAD REPRESENTATIVA AÑOS	PUNTO DE ENTREGA
1	El Robledal	1A1-1B7	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Taponable	122.820	10	ENTREGA EN PATIO ALAY
2	El Robledal	1A32-1A33	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Taponable	60.260	10	ENTREGA EN PATIO ALAY
3	El Robledal	1B6	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Corcho de reproducción	131.376	10	ENTREGA EN PATIO ALAY
4	El Robledal	1A2-1B39	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Corcho de reproducción	189.339	10	ENTREGA EN PATIO ALAY
5	El Robledal	1C13-1C44	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Corcho de reproducción	187.174	10	ENTREGA EN PATIO ALAY



FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

CÓDIGO CSV

907050b65c5a9f50954cd3402424dfe65731689f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

22/10/2020 11:39:15 CET



Precios Índice:

LOTE	MONTE	CANTONES	CERTIFICADO FSC	CORCHO	AFOROS (KG)	PRECIO INDICE €/KG (sin IVA)	PRECIO APROXIMADO LOTE
1	El Robledal	1A1-1B7	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Taponable	122.820	2,20	270.204
2	El Robledal	1A32-1A33	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Taponable	60.260	2,20	132.572
3	El Robledal	1B6	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Corcho de reproducción	131.376	1,45	190.495,2
4	El Robledal	1A2--1B39	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Corcho de reproducción	189.339	1,20	227.206,8
5	El Robledal	1C13-1C44	Certificado en gestión forestal sostenible producto FSC (FSC100%) (Nº de certificado GFA-FM/COC-002972)	Corcho de reproducción	187.174	1,35	252.684,9



FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN

CÓDIGO CSV

907050b65c5a9f50954cd3402424dfe65731689f

NIF/CIF

****693**

FECHA Y HORA

22/10/2020 11:39:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

907050b65c5a9f50954cd3402424dfe65731689f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290461_2020_0000000000000000000004130082

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 22/10/2020 10:47:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 907050b65c5a9f50954cd3402424dfe65731689f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf